

844/8

 GOBIERNO
DE ARAGON

Año de 1767.

Ordena la Camara para que
 D.^o Pedro Argayon continúe en el
 nombram.^{to} de Portero de Cam.^a en
 sus alicencias; por el salario que
 la sus.^a retalle p.^a el subdito y
 p.^a el propietario.

mo.
N. Señor

Traviéndose seguido expediente en la Camara, sobre si D. Pedro Angayon Contralor de la Audien- cia de esa Plaza devia servir por si, y no por Thieniente, una Potencia de Camara que goza en esa Audiencia, sin embargo de la facultad que se le concedió en el año de 1744. para servirla por Thieniente: Ita declarado S. M. por Resolu- ción á Consulta de la Camara el 9 de Julio de 1745, q^{el} referido Angayon deve go- zar, mientras viva, de la expresada facul- tad, y en uso de ella nombrar Thieniente que, en calidad de tal, sirva por el la citada Potencia. Y mediante que D. Pedro Angayon se ha re- servado, hasta ahora, para si los Cien Escu- dos que la Potencia tiene de Salario, habien- do dado al Thieniente solamente los costas emolumentos, que han producido las perso- nales diligencias de este oficio, que segun- te eran precisos, nombre Thieniente que sirva

El Compueto de la Audiencia no pasan
Cinquenta Escudos anuales, cuya cantidad
por no ser proporcionada al trabajo, ni su-
ficiente a la manutención del Substituto en
clase, le está expuesto a mala versación
oficio en perjuicio del Común: Se ha servido
también S. M. mandar por Resolución a la
citada Contaduría, que esa R^a Audiencia con-
signe, y determine la Cantidad, y salario, que
quiere proporcionado al trabajo y circuns-
tancias del oficio, y de los sujetos que le
sirvan, y que lo haga saber al referido An-
tecedente, para que, con arreglo a esta designa-
ción, nombre Thesiente que sirva la cu-
da Portoría, y pueda mantenerse de ella.
En inteligencia de que no se le admitirá
ni apudará nombramiento alguno que de-
se conforme con esta designación de
salario. Lo que participo a V. E. de
acuerdo, de la Cámara para su inte-

gencia, y que esa R^a Audiencia dispon-
ga su cumplimiento; y entre tanto espere
aviso del Reino de esta. Dios que a V. E.
m^a a^s Como deseo. Madrid a 4 de Junio
de 1767.

Nicolás Manzano
y Mananion
A

Or
S. Man^o del Cartelar.

se oia preciso, nombre Thesiente que sirva

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Auto Taxag.^a Junio diez de 1767. Au.^d Gen.^l

S. S.
Reg.^{te}
Cances
Salas
Villava
Pega
Huaso
Vnie

Obedecere la orden de la Camara que expre-
sa la Caxta que antecede, se guarde cumpla
y execute en todo y por todo lo que por la mis-
ma se manda; y a este fin, y usando de la
facultad que S. M. concede a la Aud.^a con-
signa, y señala esta, al sustituto que nom-
bre D.ⁿ Pedro Argayon Portero de Camara de
la misma la Cantidad de cinquenta cruusos
plata, mitad de los ciento que goza dho
Argayon propietario; y amas, se le señalan
a dho sustituto todos los Gages que por ra-
zon de este oficio le puedan pertenecer: Noti-
ficuese al referido D.ⁿ Pedro Argayon, que
con arreglo a esta designacion, dentro de quin-
ce dias precivos nombre theniente que sirva

la expresada Patencia, en inteligencia a que
no se le admitira, ni aprobará nombramientos
alguno, que dease a conformarse con dña de-
signacion a salario.

En la Ciudad de Zaragoza a quin-
ze dias del mes de Junio de mil settecientos se-
enta y siete, yo el infrascripto Es.^{no} de Su M.^{ta}
hize saber, y notifiqué el auto antecedente a D.^{no}
Pedro Aragon en su persona, de q. doy fe.

Manuel Ortiz

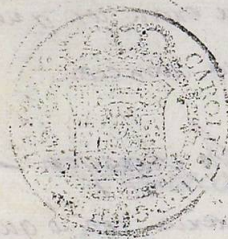
Año 1767

Manuel Ortiz, Portero Supernu-
merario; Representa a V.C. haver sein
Porteros de Camara, para la percep-
cion de los Cortes gages, y que con mo-
tivo de la facultad concedida a D.^{no}
Pedro Aragon para nombrar the-
niente, sean siete de lo q. todos ex-
perimentaran notable perjuicio, pues
siendo 800 p.^a cada sala uno quedara
sin destino seguro.

R. Atcu.
Par. de Zaragoza.

Sec.^o
Sebastian

Delante maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE. Cx. ^{mo} ^{or} S.

Manuel Ortiz, en mi nro propio como magr haya lugar
ante V.C. parezco y Digo: Que V.R.^a Magr. (q. Dios guarde)
se dignó concederme futura para la vacante de una Porteria
de Camara de esta R.^a Audiencia, queriendo q.^e seide luego
entrarse a servir la por los gages y emolumentos, en cuyo
ejercicio me hallo de algunos dias a esta Parte. Y respecto a
que ha llegado a mi noticia q.^e V. M. ha concedido facultad a
D.^{no} Pedro Arzobispo para q.^e nombre ^{7^{to}} Fern.^{do} de la Porteria de Cam.^a
q.^e tiene en la misma R.^a Audiencia, y q.^e se no executase
este nombram.^{to} en mi, que me hallo supernumerario se ha
de seguir notable perjuicio a los seis Porteros del Numero, q.^e
estan distribuidos y destinados en las tres Salas, a dar en cada
una, y ha de quedar el septimo Portero sin destino seguro, y
se ha de preciso el haver de alternar en esas Salas, en cono-
cido detrimentos de los seis Porteros del numero, para los q.^e
tan solam.^{te} se hallan cenidos los referidos gages y emo-
lumentos por haver pagado a V. M. la media Anata de
ellos, los que en el dia se hallan sumam.^{te} deservidos

à causa de haver sepanado S.M. e sua Audiencia los
Ramos de Negocios, Comercio, y otras que eran los que
causaban la mayor utilidad: En cuya atencion

A.C. sup.^o se leixó mandar al Dho Arzobispo -
nombrar al sup.^o en then.^o e en su Poxexia, con lo que
ni le cesa su utilidad, no causa perjuicio à los demas
Poxexos, y al sup.^o se le sigue la mayor utilidad, lo
en raxon e ello V.C. providencie lo que fuere de su
mayor agrado, y procediere a Justicia que pido D.^o

Manuel Ortiz

Auto
N.
Fand
Salvador
Povale
Vega
Quero
Ornied

La Paz
Luzago uno treinta e 1767 Acu.^o Pen.

Nova lugax, y vie desudre -
cho donde correspondan.

Señalado en treintay uno

8
Año 1767

Maxcos Borxuel, presenta el nom-
bramiento, que à su favor le ha echo D.ⁿ
Pexio Arzobispo e theniente de una Pox-
exia e Camara e esta Aud.^a en vir-
tud e lo mandado ultimamente por
su Mag.^o y el R.^o Acuerdo.

R.^o Acu.^o
Luzago

Señalado
Sebastian



Quinientos y quarenta y quatro rrs.

SELLO PRIMERO. QVINIENTOS Y QUARENTA Y QUATRO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

In Dei Nomine Amen. veritas munda
fieris, que yo Pedro Aragón Conxalor a la
Auxillia de esta plaza de Taxagora, y Reyno
de Aragón residente en ella. Por quanto habiendome
hecho gracia el Rey nuestro señor de una Portexia
de Camara de esta Audiencia, y concedidome
facultad en el año mil setecientos quarenta, y
quatro, para servirla por Themieme; y nombrado
lo posteriormente, con motivo de haber vacado una
portexia en la misma Audiencia, y confesidore
al Themieme que servia la mia, se movio, y
vrgio expediente en el Consejo de la Camara,
sobre que solo el oroxame debia servir por
mi, y no por Themieme la Portexia; servio
S. u. a consulta de la Camara

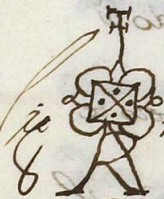
resolver, y declarar, que deba gozar Es el
otorgante mientras viva de la expresada facultad,
y en uso de ella nombrar Themierte
que en calidad de tal sirva, y mediante que has-
ta ahora me habia reverbado el Salario
de cien escudos, dando al Themierte los em-
pleos, que han producido las personales
dilig. se sirva tambien S. u. mandar
que la Audiencia consignando, y determinando
la cantidad que fuere proporcionada al
trabajo, y circunstancias del Oficio, y de los
Sujetos que le sirvan, y que se me hi-
cien saber para que con arreglo a esta
designacion, nombrase Themierte, que sirva
en la Porteria, y pudiese mantenerse de
ella, como asi resulta de la citada R. de
solucion, comunicada al Sr. D. Juanquez

de Camelan, por el Sr. D. Nicolas Juan-
zaro, y uararon, con fecha de quatro
de Junio del corriente año. Y habiendose
dado cuenta de ella al Real Acuerdo
en el celebrado en diez de los mismos,
mando se obedeciese, cumplierse y ejecuta-
se, y a este fin y usando la Audiencia
de la facultad que S. u. la concede, consigno
y señalo al Substituto que lo nombrase,
la cantidad de cincuenta escudos de plata,
mitad de los cueros, que gozo, como propi-
etario de dha Porteria, y a mas todos los
Gages, que por razon del Oficio pueden
pertenecer al Themierte, mandando como
hubiere lugar el Relacionado auto paraq.
con arreglo a dha designacion, nombrase
Themierte, que sirviese la Porteria en

ineligencia, ~~de~~ que no se admitia, ni apo-
bacia nombram^{to} alguno que dexase ~~de~~ con-
formarse con dha asignacion, cuyo auto se
me hizo saber: Por tanto conformandome
en todo y por todo, con la Resolucion de S. M.
y auto de R.^l Acuerdo, que quedan re-
lacionados, y en consideracion a que en Max-
cor, Borxuel Infanzon residente en esta Ciudad
concurren todas las calidades, y circunstan-
cias, que se requieren, para servir, y exercer
la dha porteria de Camara, de grado, y a
mi cierta ciencia, y certificado de todo mi
dicho, elijo, y nombro en presente, y
Substituto mio al nominado Marcos Bor-
xuel, para que en calidad de Tal, viva, y
exerza, durante los dias de mi vida na-
tural, la dicha porteria de Camara con

todos los honores, y preeminencias, que le cor-
responden, y han gozado, y gozan los demas Por-
teros de Camara de dha R.^l Audiencia, y des-
de luego, le asigno, y conigno los cincuenta es-
cudos de plata, mitad de los ciento, que anual-
mente estan asignados a mi el Otorgante, como
Propietario de dha porteria, y a mas todos los
Pagos, y emolum^{tos} que por razon de ofi-
cio le tocan y pertenecen, y puedan tocar, y
pertenecer, para que con uno y otro pueda man-
tenerse, como S. M. se ha servido mandar,
y tambien el Real Acuerdo a quien
deba presentarse etc nombram^{to} para su
aprobacion, por ser como es arreglado a
lo que tiene determinado y promovido
nada por firme, y no contravenir a su de-
recho en tiempo ni manera alguna, bazo

la obligo a mi persona y bienes muebles, y Sitios
Acepta. habidos y por haber donde quier. Lo dicho Juan
con Boniuel que presente he estado a don non
bram. To con acion de gracias, le accepto en todo
y por todo, y prometo cumplir con lo dicho, va
do la obligacion que hago a mi persona, y
bienes muebles y Sitios habidos y por haber
donde quier. Hecho fue lo sobredicho en la Ci-
dad de Tlaxayana a veinte y quatro de Junio del
año contado del nacimiento de nro señor Jesu-
christo de mil, e ochocientos, setenta, y siete, sien-
do presente por Tlaxayana Juan Calve, y licen-
cia Cartan habitante en Tlaxayana. Esta firmada
esta Cexcura en su Cota original segun fuere



no de mi Juan Antonio Ramirez
Secretario del Rey nuestro señor, y Cota
del Comercio de la Ciudad de Tlaxayana, q.
e

a lo sobredicho presente fue, y cerró

Carlos Manuel Infanzon
Vente en esta Ciudad ante el p...
con la misma forma Diego...
Don Agayon Contralor de la...
na de esta Plaza y Reyno de Aragon
procurador de una...
de esta Audiencia...
Fue de...
ha hecho y otorgado a mi favor...
en el con lo declarado...
por el...
a la...
que...



Para despachos de oficio quatro meses

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SIETE.

Ex.^{mo} Venot.

Marcos Borruel Infanzon Vest.
dente en esta Ciudad ante V.^{ra} pares-
co y en la mejor forma D.^{go} & D.^{na} Pe-
dro Argayon Contralor de la Artille-
ria de esta Plaza y Reyno de Aragon
propietario de una Portea de Cam.^a
de esta Aud.^a usando de la facultad q.
Fuere de nombrar Theniente & la suya,
ha hecho y otorgado a mi favor el nom-
bram.^{to} de tal & presente, conformandose
en el con lo declarado por V.^{ra} y man-
dado por V.^{ra} en diez de Junio del cor.^{te}
año, asignandome cincuenta escudo de
plata & es la mitad del sueldo anual
& goza, y a mas todos los pajes y emo-

hum.^{to} & por razon de dho Oficio,
 dilig. personales sean y pueden po-
 tenerse al Substituto y Teniente
 Por Tanto.

Ave. pido y sup.^{co} haya por presen-
 do dho nombram.^{to} y se viva aprobar
 y en su consecuencia mandar se me
 reciba el juram.^{to} q se acostumbra, y q
 se me admíta al uso y exercicio de dho
 porteria de Cam.^a en calidad de Tal The-
 niente, enq. a mas de ser Just.^o reciviera
 merced.

Marcos Borruel

Auto
 de
 Garces
 Salazar
 Morales
 Vega
 Luazo
 Vnido

a
 Tarag. Junio treinta de 1767. A cu. Son.

Se aprueba el Nombramiento de Teniente o Sub-
 tituto de Portero de Camara de esta Audiencia, que expresa
 este pedimento, y prestando Marcos Borruel el Juramento
 acostumbrado en peder, y manos del presente Secretario
 se le de la posesion, vic. y exerza dicho oficio.



Para del pacho de oficio qual. o mfo.
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y SE-
 SENTA Y SIETE.**

Juram.^{to} En la Ciudad de Taragona a
 treinta de Junio de mil setecientos
 setenta y siete; parecio personalm.^{te} Mar-
 cos Borruel ante mi el infrascripto
 Sec.^{rio} y con firmadas de los q. le man-
 da en el auto antes. se juró por Dios nu-
 estro Señor y a una señal de Cruz
 a haberse bien y p.d.m.^{te} en el uso, y
 exercicio de Substituto de Portero de
 Cam.^a desta R.^a Aud.^a y a obren-
 tar y guardar todo lo que por na-
 ron de dho oficio está obligado, a
 que certifico.

J. G. y Sebastian

Nota In su seguida se le puso en posesi-
 on en la forma acostumbrada.



Veinte maravedis.

SEZLOO VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SIETE.

En no S.

Manuel Ortiz Putero Supernumerario de esta A. R. Audiencia
en mi n.ºe propio ante V. R. paterco y D.ºgo. Que haviendo
acudido a V. C. a fin de que se mandase a D.ºgo. Argañon
me nombrare su ^{te} Ch.º de la Pueria de Ca.
mara que porche, se sirvió V. C. en declarar no haver
lugar y acudiere donde me converga; y a fin de ex-
cutarlo

A. R. C. pido y Sup.º se sirva mandar al presente
V. C. me de, y entregue Testimonio de cho. pedim.
y auto que a el se proveio, para hacer el recurso
correspondiente a S. M. en Jun.º que pido V. R.

Manuel Ortiz
Putero

Auto Zaragoza. Julio nueve de 1767. Au^{do} Gen^l.

S. S.

Regente

Salvador

Villava

Monales

Vega

Ruano

Vuices

Con insercion de todo lo que resul-
ta de este expediente; se da la Cer-
tificacion, que esta parte pide.



Note